



## **ORDENANZA N° 2859/2018**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 9936/18 de fecha 07/11/2018 que contiene Nota N° 452/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo la desafectación del Área del Parque Industrial de Junín de los Andes, los siguientes inmuebles:

- Lote 1 de la Manzana 22B, por una superficie de 23.566,71 m<sup>2</sup>.-
- Remanente Fracción II Chacra 22 Zona de Islas, cuya superficie definitiva surgirá de la práctica de mensura.-

Que, en referencia al remanente se designa como tal, toda vez que es una superficie que al no ser alcanzada por la mensura, cuyo croquis parcial consta a fs. 02 del citado Expte., es lo que sobra de restar la sumatoria de cada lote enunciado menos la superficie de acuerdo al título que posee este municipio.-

Que, motiva este pedido la necesidad de poder llevar adelante (en un futuro) el canje de tierras con el Centro Tradicionalista Huiliches, por Lote 18 "n" de la Fracción 18 de una superficie de 6.7064,71 m<sup>2</sup>, que la firma San Cabao le cediera a la citada Institución. Dichas tierras serán utilizadas para paliar el déficit de tierras, que existe en nuestra ciudad.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 07/11/2018, se decide aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE:** del Área del Parque Industrial de Junín de los Andes, los siguientes inmuebles:

- Lote 1 de la Manzana 22B, por una superficie de 23.566,71 m<sup>2</sup>.-
- Remanente Fracción II Chacra 22 Zona de Islas, cuya superficie definitiva surgirá de la práctica de mensura.-

**ARTÍCULO 2°: REMÍTASE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publique. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CONSTA EN ACTA N° 1986/18.-**

LUCIANO CASAJUS  
SECRETARÍO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA